NOTA DNCP/DNC N° 14024 /2017 **Asunción, 15 de junio de 2017**

Señora
Lic. Isabel Troche Aranda, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio Público
PRESENTE:

REF.: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DEL INTERIOR DPTOS. DE SAN PEDRO, MISIONES, CHACO Y CONCEPCIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316747 EN FECHA 09/06/17 – ID N° 331644.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I. La IAO 14.2, los montos mínimos y máximos del lote n° 1 no coinciden con los montos previstos en el SICP. Solicitamos corregir.

2. En el SICP, no se hallan cargados todos los ítems de los Lote 1 y 2, conforme se observa en el PBC. Solicitamos realizar el ajuste que corresponda.

3. Solicitamos indicar en el SICP, que la vigencia del contrato será "*Hasta el cumplimiento total de las obligaciones*", de acuerdo a lo indicado en el PBC.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Abg. Edgar Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.